

SUBVENCION PYMES POR YECTOS PRL

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a PYME que realicen proyectos e inversiones de prevención de riesgos laborales, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Beneficiarios

Los posibles beneficiarios de esta línea de subvención serán los que desarrollen actividades incluidas en las siguientes secciones:

- Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. - Sección C. Industria manufacturera, a excepción de las divisiones: 14. Confección de prendas de vestir; 19. Coquerías y refino de petróleo; y 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos. - Sección D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. - Sección E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación. - Sección F. Construcción. - División 45. Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas. - División 46. Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. - Sección H. Transporte y almacenamiento. - Sección I. Hostelería. - División 63. Servicios de información. - División 72. Investigación y desarrollo. - División 75. Actividades veterinarias. - División 78. Actividades relacionadas con el empleo. - División 80. Actividades de seguridad e investigación. - División 81. Servicios a edificios y actividades de jardinería. - División 82. Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas. - Sección Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales. - Sección R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, excepto la división 92. Actividades de juegos de azar y apuestas. - División 94. Actividades asociativas. - División 96. Otros servicios personales. - División 99. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.

Actividades y proyectos subvencionables

a. Línea 1. Subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales.

b. Línea 2. Subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

Considerándose prioritarios:

- Proyectos de implantación de medidas colectivas para la protección del riesgo de caídas en altura para trabajos en superficies frágiles, incluidos invernaderos permanentes.
- Proyectos de implantación de medidas de protección del riesgo de exposición a sílice y otros agentes carcinógenos, mutágenos y teratógenos.
- Proyectos para la implementación de medidas para la eliminación y/o reducción de riesgos vinculados al asma profesional.
- Proyectos para la implantación de medidas para la eliminación o reducción del riesgo por exposición a ruido en actividades de carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas.
- Proyectos de incorporación de dispositivos de prevención del vuelco de maquinaria o de estructuras de prevención contra el vuelco de maquinaria.
- Proyectos de implementación de mejoras ergonómicas en servicios de alojamiento y actividades socio sanitarias. - Proyectos para implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura y/o elaboración de planes de seguridad vial laboral.

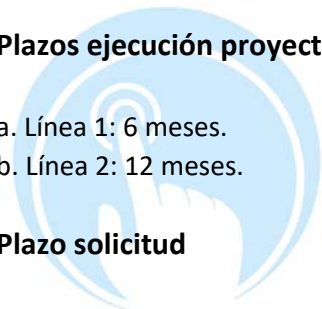
Plazos ejecución proyectos subvencionables

a. Línea 1: 6 meses.

b. Línea 2: 12 meses.

Plazo solicitud

Solicitud hasta el 1 de agosto de 2021.



DIGEMP
— CONSULTING —